

Cooperativas Eléctricas y Energía Renovable en Puerto Rico

Comunidades que pueden transformar el sistema eléctrico

La realidad energética de Puerto Rico

- 97% electricidad de fósiles

- Pagamos una de las tarifas más altas de EE.UU.

- Apagones frecuentes

- Impacto económico, social y ambiental

¿Qué es una cooperativa eléctrica?

- Organización de usuarios dueños

- Propiedad compartida

- Un socio, un voto

- Reinversión en la comunidad

Diferencias clave

- Privada: busca ganancias
- Pública: burocracia y política
- Cooperativa: control ciudadano y local



Casos de éxito

- 800 cooperativas eléctricas en EE.UU.

- 42 millones de personas servidas

- Alemania y Dinamarca con cooperativas renovables

Puerto Rico: Potencial y ejemplos

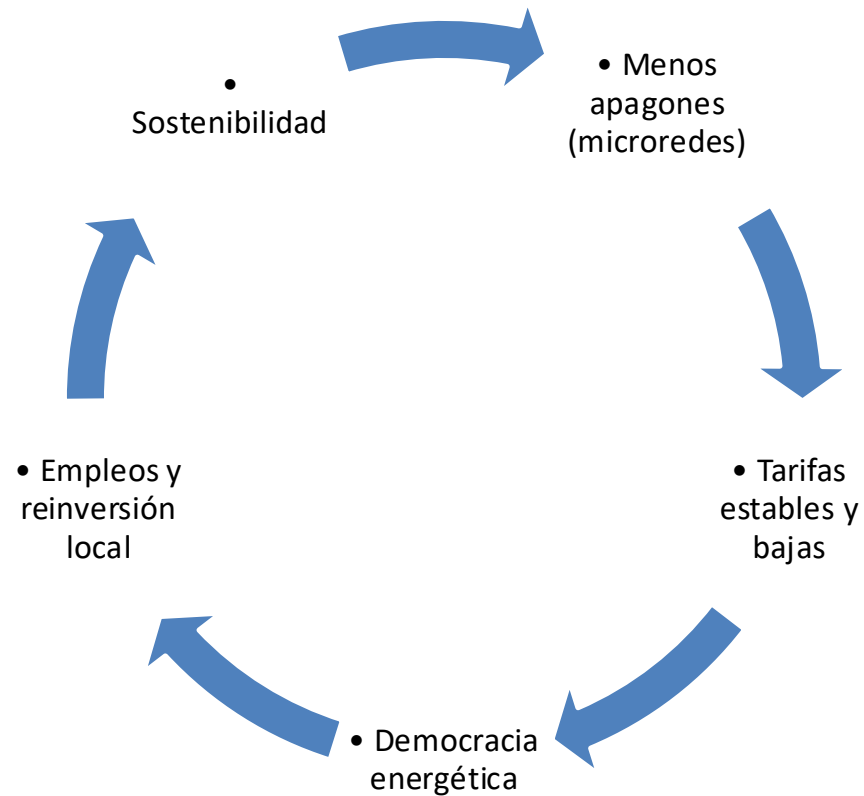
- Ley 258 (2018): legaliza cooperativas eléctricas
- Hidroeléctrica de la Montaña (Adjuntas, Utuado, Jayuya, Lares)
- Proyectos en Vieques y Ciales, Abeyno Coop en Salina

Definición en la Ley 258 (2018)

En el **Artículo 36.1**, incorporado como parte del **Capítulo 36** de la Ley 239-2004, se establece lo siguiente:

“Cooperativa Eléctrica” o “Cooperativa de Energía” se refiere a cooperativas organizadas de conformidad con esta Ley, con el propósito de satisfacer las necesidades individuales y comunes de servicios de energía eléctrica de sus socios y sus comunidades, mediante sistemas de generación, transmisión y/o distribución eléctrica, conforme los reglamentos del Negociado de Energía de Puerto Rico

Beneficios de las cooperativas



Retos y soluciones

Retos:

- Financiamiento inicial

- Regulaciones

- Educación ciudadana

Soluciones:

- Fondos federales

- Alianzas

- Capacitación comunitaria

Cómo participar

- Informarse y educar a vecinos

- Unirse o crear cooperativa local

- Presionar a legisladores y alcaldes

- Participar en foros y talleres

Cierre

La luz no tiene que ser cara, frágil ni contaminante.

Juntos podemos construir un sistema eléctrico confiable, renovable y nuestro.